

76001400302820190088700
C.S.G



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para que se sirva proveer. Cali, 5 de Julio de 2022. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REF: VERBAL RESTITUCION DEL BIEN INMUEBLE ARRENDADO

DTE. MARIA PORRAS

APD: ALBA EMMA MORA TORIJANO

CORREO: emmilla712009@hotmail.com

DDO: PEDRO HERNANDEZ MARQUINEZ -OTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No 896
Rad.76001400302820190088700
Cali, Cinco (5) De Julio De Dos Mil Veintidós (2022).

Revisadas las diligencias observa el despacho que la apoderada no ha realizado los tramites de notificación conforme los artículos 291 y 292 del Código General Del Proceso y/o ley 2213 del 13 de junio de 2022 a la parte demandada, pues no se vislumbran del pero constancias que así lo acrediten, en razón de ello se requiere conforme el artículo 317 del C.G.P. Por lo expuesto, el Juzgado

76001400302820190088700
C.S.G

DISPONE:

1.-REQUERIR a la parte actora para dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, cumpla con la carga procesal que le compete en estas precisas circunstancias, como es notificar a la parte demandada o en su defecto aporte las constancias realizadas que acrediten la realización de notificación. So pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del C.G. del P., articulado vigente desde el 1º de octubre de 2012.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 112 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 07 DE JULIO DE 2022

AML

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria